



APJGas

Asociación de Personal Jerárquico
de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines

Personería Gremial 397 - Adherida a FeTERA-CTA

Buenos Aires, 28 de octubre de 2026

El gobierno nacional reglamentó la eliminación de la zona fría que afectará a 3.300.000 usuarios

El martes 27 de octubre el gobierno nacional publicó en el Boletín Oficial el despojo que significará la eliminación de la Zona Fría mediante el Decreto 1266/2026 y la Resolución 299/2026 de la Secretaría de Energía que fijó la aplicación de las pocas bonificaciones previstas en el nuevo régimen.

En efecto, la pérdida del beneficio perjudica a millones de usuarios que viven en 94 distritos de la provincia de Buenos Aires, 13 departamentos de la provincia de Córdoba, 8 departamentos de la provincia de Santa Fe, en las provincias de San Luis, Mendoza y San Juan, 4 departamentos de la provincia de La Rioja, 3 departamentos de la provincia de Catamarca, 5 departamentos de Salta y 8 departamentos de la provincia de Jujuy.

El beneficio parcial queda reservado para la Patagonia, el departamento mendocino de Malargüe y la Puna. No obstante, estos usuarios tendrán aumentos del 20 al 30% por el esquema de la nueva norma.

Esto es así porque el beneficio sobreviviente se aplicará sobre el precio del gas natural y quedan excluidos los segmentos de transporte y distribución y su impacto impositivo.

El nuevo esquema define que solo podrán acceder al beneficio de Zona Fría remanente aquellos usuarios inscriptos en el sistema de Subsidios Energéticos Focalizados que cumplan los criterios de la ley. El decreto no fija porcentajes de descuento ni montos. La Secretaría de Energía será la Autoridad de Aplicación y estará a cargo de determinar las compensaciones y bonificaciones.

En contraposición, todos los usuarios seguiremos pagando el mismo recargo del 7,5% sobre el precio del gas para sostener el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas aunque la Zona Fría remanente sea considerablemente más pequeña y contenga menos usuarios de gas natural.

Por último, el decreto incorpora a los importadores (y no solo a los productores) como agentes de percepción con la excepción de quienes importen GNL regasificado.

El impacto de la eliminación total de la Zona Fría o parcial para la Patagonia, Malargüe y la Puna, comenzará sentirse con las facturas de noviembre y se sumará a las seis cuotas que los usuarios abonaremos por la suba del precio del gas importado a causa de la guerra de EE UU e Israel contra Irán.

Un nuevo manotazo en nuestra economía. Trabajadores y usuarios debemos unirnos en defensa propia.

COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS

Sede legal: Av. Córdoba 1530, Piso 9, oficina 26, CP: C1055AAA, CABA.
Sede gremial: Sarmiento 1426, Cuerpo 1, Piso 1, CP: C1042AAB. Teléfono: (011) 4371-6036

Correo electrónico: prensa_apjgas@yahoo.com.ar

